

C. ALEJANDRA CISNEROS

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600074522 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 19 de Abril de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“DE ACUERDO A DECLARACIONES A LOS MEDIOS DE COMUNICACIONES REALIZADOS POR EL LIC. JUAN PABLO RAMIREZ DIRECTOR DE LA ACADEMIA EN CUANTO A QUE YA SE CUENTA EN PROCESO DE CAPACITACIÓN LA 5TA GENERACION DE POLICIAS, SE SOLICITA SABER CUAL FUE EL METODO DE RECLUTAMIENTO, SI CUENTAS CON SU CONTROL Y CONFIANZA VIGENTE, CUANTO SALARIO Y/O AYUDA ECONOMICA SE LES ESTA OTORGANDO A LOS CADETES Y SI CUENTAN CON SERVICIO MEDICO PAGADO POR POR EL MUNICIPIO, ASI MISMO SABER SI SE LES OTORGA ALGUN DESCUENTO O APOYO EN PASAJES PARA TRASLADARSE A SUS HOGARES.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Academia de Seguridad Publica.

Se anexa informacion.

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

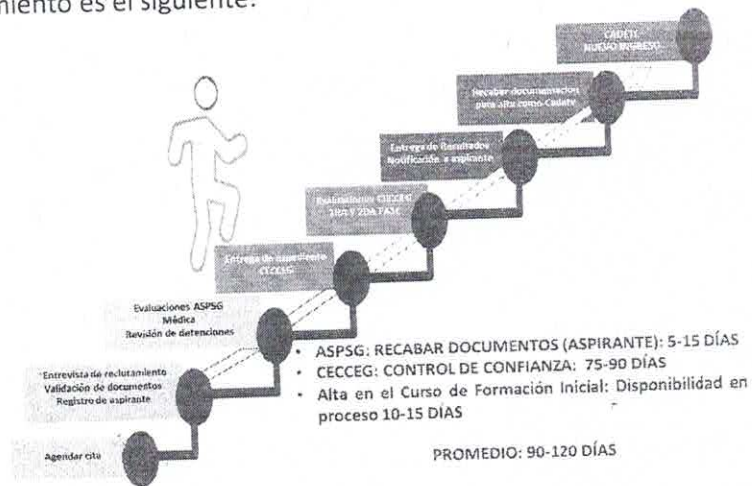
Salamanca, Guanajuato a 26 de Abril de 2022


LIC. MARLON MICHELLE MARTÍNEZ OLVERA
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA



Por lo anterior tengo a bien informar lo siguiente:

1. No se encuentra en proceso la 5ta. Generación, si no la 1er. Generación del Curso de Formación Inicial Aspirantes de la Academia de Seguridad Pública de Salamanca, Guanajuato.
2. El método de reclutamiento es el siguiente:



3. Todo aspirante a ingresar al curso de Formación Inicial Aspirantes, como se observa en la gráfica anterior debe pasar los filtros, siendo el principal la evaluación de Control de Confianza, confirmando sus procesos certificación en esa materia.

4. Se le otorgara una Beca estudiantil para la cobertura de sus necesidades académicas, resaltando que él o la Cadete, es un estudiante en Formación y no empleado de la Administración Pública Municipal.
5. El Cadete tiene derecho a ser atendido por la Unidad Médica de la Jefatura de Jueces Calificadores, sin embargo es menester aclarar, que de conformidad a lo mencionado en el punto anterior, no cuenta con servicio médico del IMSS o similar, ya que como se menciona, son aspirantes y no empleados de la Administración Pública Municipal.
6. No se les otorga descuentos o apoyos extraordinarios para pasajes.